peraba que el proyecto estuviera en discusion particular para adherirse a la idea manifestada por el señor senador por Valparaiso, debiendo advertir de paso, que su colega el señor Ministro de la Guerra se adhiere tambien a ella, y que así lo habria espresado a no haber tenido inconvenientes sérios que le han impedido asistir a la sesion de hoi.

Votado en jeneral el proyecto, fué aprobado por asentimiento tácito de la sala.

A indicacion del señor Vergara (don J. F.) se pasó a discutirlo en particular.

El señor Altamirano.—Propone que se suprima la última parte del artículo 1.° del proyecto.

El señor Besa.—Desea que el terreno ocupado por la 3.ª compañía del Cuerpo de Bomberos, le sea concedido perpétuamente para el uso a que ahora se le destina.

El señor Ministro de Hacienda.—Cree que se puede, en el mismo proyecto, dejar establecido que se conceda al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso, el terreno que posee en la calle de la Victoria, para que lo destine exclusivamente al servicio de la institucion.

Despues de un corto debate sobre la forma que debe darse al artículo 1.°, consultando la idea que ha sido acojida favorablemente por algunos señores senadores, se aceptó por unanimidad la primera parte del artículo, esto es, la autorizacion para enajenar el terreno que ocupa el Rejimiento de Artillería de Marina.

La segunda parte del artículo, en la forma que le da el señor Altamirano, fué aprobada con un voto en contra.

Los dos artículos siguientes fueron aprobados por asentimiento tácito de la sala.

El proyecto ha quedado en esta forma:

Art. 1.° Se autoriza al Presidente de la República para enajenar, del terreno de propiedad fiscal que existe en Valparaiso, entre las calles de la Independencia, Freire y la de la Victoria, la parte que actualmente ocupa el Rejimiento de Artillería de Marina, eliminando la parte ocupada por el cuartel de la 3.ª compañía de bomberos, cuyo uso se concede a dicho cuerpo miéntras lo destine al servicio de la institucion.

Art. 2.° Se le autoriza asimismo para que destine el producto de la venta del terreno y edificios mencionados, a la adquisicion de un sitio en Valparaiso y a la construccion de un edificio que sirva de cuartel al Rejimiento de Marina.

Art. 3.° La autorizacion que confiere esta lei durará por el término de dos años.

SUPLEMENTO.

El señor Ministro del Interior.—Hace indicacion para que en esta sesion se dé preferencia al proyecto del Ejecutivo por el cual se pide un suplemento de 20,000 pesos destinados a concluir los trabajos que se llevan a cabo en el hospital de Valparaiso, y otro de 12,000 para construir una nueva sala indispensable en el hospital de esta ciudad, destinada a los enfermos de enfermedades incurables.

La partida de presupuesto a que podrian imputarse estos gastos está ya agotada y esa es la razon porque se ha enviado al Congreso el proyecto a que se ha referido.

El señor Vergara (don J. F).—Se opone a esta indicacion, porque ya la Cámara tiene acordado no alterar la tabla propuesta por el señor Vice-presidente.

El señor Altamirano.—Apoya la indicacion del señor Ministro porque si el auxilio que se solicita para el nuevo hospital de Valparaiso no se diera pronto y hubiera de esperarse la discusion de los presupuestos, se perderia el mejor tiempo y los trabajos vendrian a iniciarse solo en el mes de febrero.

Debe tenerse presente que urje llevar a cabo cuanto ántes esta obra, grandiosa por su magnitud, por los capitales que en ella se van a invertir y por las necesidades que viene a llenar, puesto que matemáticamente se sabe que por término medio se rechazan 20 enfermos a lo ménos por falta de camas en el actual establecimiento.

Tampoco debe perderse de vista que para este gran trabajo han concurrido los particulares, una sola familia especialmente, con la suma redonda de 200,000 pesos. La Junta de Beneficencia de aquella ciudad ha contribuido con 50,000 mil pesos para poder realizar la obra, porque ha sido preciso comprar una cuarteria que estaba anexa al terreno y que era indispensable para completar el edificio.

El Estado concurre siempre a esta clase de obras con otro tanto de lo que suscriben los vecinos; miéntras tanto, aquí ha dado hasta ahora sólo 150,000 pesos.

El señor Vergara (don J. F.)—No tiene inconveniente en aceptar el suplemento para el hospital de Valparaiso, mas nó al que se refiere para el hospicio de Santiago; pues no cree que por esto deba alterarse el órden de la tabla.

La indicacion del señor Ministro se aprobó por unanimidad y el proyecto en jeneral con el voto en contra del señor Vergara.

Puesto en discusion particular se aprobó el auxilio al hospital de Valparaiso por unanimidad, debiendo decirse, a indicacion del señor Altamirano, «Hospital de San Agustin de Valparaiso.»

GARANTIAS INDIVIDUALES.

Se acordó discutir el proyecto complementario de la lei de garantías individuales presentado por el señor Vergara en la próxima sesion, en la que dicho proyecto se repartirá impreso a los señores senadores.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA.

El señor Vice-Presidente.—Continúa la sesion.

CONCESION DE TERRENOS FISCALES.

A indicacion del señor Ministro de Hacienda se puso en discusion jeneral y particular el proyecto que concede a los señores Lever Murphy y C.ª el uso de terrenos fiscales en la Caleta de la Barca para la construccion de una Maestranza en esa parte de la bahía.

Fué aprobado por unanimidad.

FERROCARRIL DE CONCEPCION A PENCO.

Pasóse en seguida a discutir el proyecto que hace ciertas concesiones al empresario señor Garcia, que se propone construir un ferrocarril a vapor entre la ciudad de Concepcion y Penco.

Se aprobó por unanimidad en jeneral.

Habiéndose acordado discutirlo en particular, se dió lectura a cada uno de sus artículos, los que fueron aprobados sucesivamente por unanimidad, con lijeras modificaciones.

Entre estas modificaciones está una del señor Vergara (don J. F.) que establece que se reduzca a 12 mes el plazo de 18 que se fija para que caduque la concesion acordada por el art. 2.°

FACULTAD DE TEOLOJÍA.

Conforme al órden de la tabla se puso en discusion un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados para suprimir la facultad de teolojía en la Universidad.

El señor Ministro de lo Interior.—Hace indicacion para que a la vez se trate de un proyecto análogo que ha sido presentado a esta Cámara por el señor Ibañez para reformar en cierta parte la lei de instruccion de 9 de enero de 1879, que es análoga a la que ha aprobado la Cámara de Diputados.

Así se acordó, y en consecuencia se dió lectura al proyecto del señor Ibañez.

Puesto en votacion de preferencia el art. 1.° del proyecto del señor Ibañez, se acordó votarlo por partes. La primera se aprobó por unanimidad.

A indicacion del señor Ministro de lo Interior, se acordó suprimir el 2.° inciso, referente a declarar que no es obligatorio el exámen de derecho canónico para graduarse de licenciado en la facultad de leyes, porque, a su juicio, este es un asunto que debe resolver el Consejo de Instruccion.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion, quedando pendiente este mismo proyecto para la sesion próxima.

Eran las 5 P. M.

VIÑA DEL MAR.

Mientras se pronuncia la nueva marcha que el subdelegado señor Carvallo se propone seguir para enmendar los yerros de su antecesor y satisfacer el vecindario de Viña del Mar, aplazaremos la publicacion que pensábamos hacer de los trabajos de la Municipalidad, cuyos buenos efectos no han podido todavía ser percibidos, a causa de la mala voluntad de las autoridades administrativas para darles el curso correspondiente.

Nos ocuparemos hoi en manifestar los inconvenientes que presenta, para la tranquilidad del pueblo de Viña del Mar, el mantenimiento del juez de subdelegacion, don Julio Bernstein en el cargo que desempeña con notoria irregularidad que tiene descontentos a todos los habitantes de la subdelegacion.

Desde que el Gobierno dejó de atender a los intereses locales de Viña del Mar para *hacer* expiar a sus habitantes con la pública intranquilidad el crímen de haber sido independientes en la eleccion pasada, confió al juez de subdelegacion, señor Bernstein, estranjero y cuya nacionalidad ni siquiera se conoce con fijeza, el triste encargo de hostilizar a los pobres que se presentan ante él en demanda de justicia, como en varias ocasiones hemos tenido oportunidad de denunciarlo desde estas mismas columnas.

El público conoce ya algunos de los antecedentes de esta materia y no necesitamos por lo tanto estendernos demasiado en la para nosotros ingrata tarea de denunciar abusos e irregularidades.

Sin embargo, para que no se crea que nos dejamos arrastrar por espíritu de parcialidad o de banderías, vamos a apuntar aquí algunos abusos de los muchos que se cometen, para que el público juzgue sobre la conveniencia de poner término a ese órden de cosas.

Pero ántes no está de mas que recordemos que el señor Bernstein, dejando a un lado todo jénero de consideraciones, se ha constituido en inmediato ajente del Ministro del Interior don José Manuel Balmaceda, sin que por esto nada haya conseguido en las diversas jornadas políticas que ha hecho, sino agriar los ánimos con sus procedimientos arbitrarios. Por manera que, apesar de todo, no se ha conseguido hasta ahora sino sólo una parte de los fines que parece se tuvieron en mira al nombrarlo, la de hostilizar a los que no piensan como el Gobierno; porque no se concibe que en un pueblo como el de Viña del Mar, donde hai tantas personas competentes para desempeñar el cargo delicado de juez de subdelegacion, se elija precisamente para ese puesto a un estranjero que no conoce las leyes del país ni otra lei que su voluntad, que no es otra que la del Gobierno.

En primer lugar, contando siempre con la adhesion de los subdelegados, que invariablemente llegan con la consigna de apoyarlo, usa de ámbas autoridades y del servicio de la policía para hostilizar a todo el pueblo y maltratar a sus propios empleados, a quienes hace trabajar muchas veces por la fuerza, arrancándolos violentamente de sus casas para llevarlos a la fábrica de azúcar.

En el juzgado de subdelegacion suceden diariamente hechos, como algunos que daremos de muestra.

Un dia se presentó N. N., ajente electoral de Bernstein y sus amigos, demandando a Z. Z., hombre trabajador y honorable, pero ignorante de leyes, y cobrándole la suma de 170 pesos.—Pues bien, el juez Bernstein, que a toda costa queria premiar los servicios de N. N., encontró la ocasion propicia de hacerlo con recursos ajenos; y al efecto, en el comparendo, los incitó a aceptar el procedimiento de transijir la cuestion con el nombramiento de un árbitro que designará el juez.

El señor Z. Z. aceptó la insinuacion, y Bernstein lo hizo firmar una acta en la que sin fijar el monto de la demanda de N. N., se obligaba a aceptar lo que determinase el árbitro judicial. Resultado, que Z. Z. fué condenado a pagar, no ciento setenta, sino seiscientos setenta pesos.

Esto es verdaderamente bochornoso y a todas luces injusto.

Se nos asegura que los antecedentes de este escándalo pasarán a la justicia criminal y, siendo así, acaso mas tarde tengamos que volver a ocuparnos sobre este asunto.

Otro individuo, llamado Lázaro Huerta, antiguo comandante de policía, despedido del servicio por su mala conducta, forma hace pocas noches un gran escándalo maltratando a los policiales, saltando las murallas de una casa e injuriando groseramente a señoras y vecinos respetables y mofándose en seguida del mismo subdelegado Puelma, hasta poner a éste en el mayor ridículo, fué conducido por fin a la cárcel, de donde el juez Bernstein lo hizo sacar inmediatamente y ponerlo en libertad.

En cambio, no se persigue ni a los garitos ni a los que cometen verdaderos crímenes, pero se deja semanas enteras en el cuartel y el juez condena a las mas crecidas multas a las personas honradas y formales bajo los insignificantes pretestos.

Un mayordomo de la fábrica, de que es dueño Bernstein, acusa a un individuo y el juez se pone a entender en la causa de que es parte su dependiente, y despues de tener un mes detenido al infeliz acusado, solo queda libre cuando otras personas han solicitado del juez del crímen de Valparaiso, que haga venir al reo y se imponga de su inocencia.

No continuamos enumerando hechos por no estendernos demasiado y porque consideramos que con los espuestos, de cuyas pruebas pueden tener conocimientos las autoridades superiores en el momento que lo estime por conveniente, les bastará para tomar las medidas del caso a fin de librar a Viña del Mar de esta verdadera calamidad.

CRONICA JUDICIAL.

Importante resolucion de una cuestion constitucional.

Valparaiso, julio 15 de 1885.—Vistos: don Hernan Pinto Concha en el escrito de f. 1 ha interpuesto demanda contra el superintendente de aduana don Lorenzo Claro, para que se resuelva que éste debe pagarle la suma de cincuenta mil pesos a título de lucro cesante y la de cien pesos como daño emerjente por cada dia que el espresado funcionario mantenga en vijencia una órden ilegal que ha dictado prohibiéndole la entrada en la aduana y de no darse curso a las pólizas que se presentaren con su firma.

Habiéndose conferido traslado de la demanda al superiniendente de aduanas, don Lorenzo Claro, y notificado de la providencia respectiva, ha dirijido al juzgado los oficios de f. 33 y f. 48 negándose a comparecer al juicio y entablando competencia de jurisdiccion.

Sostiene que es efectivo que por decreto de 25 de mayo último librado en su carácter de superintendente de aduanas, dictó las medidas administrativa de que se quejaba don Hernan Pinto Concha.

En ese acto hizo uso de la facultad y derecho privativo que le acuerda el artículo 130 número 15 de la ordenanza de aduanas, como encargado de ejercer una parte del poder público.

Por lo tanto, tratándose de una resolucion administrativa dictada como autoridad y en ejercicio de su jurisdiccion, no puede ser revocada sino por él mismo.

Pero si el señor Pinto Concha no desea ocurrir a esa autoridad, y se cree con derecho y en el caso de interponer alguno de los recursos de proteccion a que se refieren los artículos 58 número número 1 y 2 y 104 número 4 de la Constitucion Política del Estado, no es el juzgado la autoridad que debe conocer de ellos.

En vista de lo espuesto, concluye el señor Claro, en su carácter de superintendente de aduanas, entablando contienda de competencia al juzgado y pide se remitan todos los antecedentes al Excelentísimo Consejo de Estado para los efectos de que en uso de la atribucion que le confiere el el artículo 104 número 5 de la Constitucion Política del Estado, se pronuncie sobre el conflicto de jurisdiccion.

Se ha oido al señor promotor fiscal y este funcionario en su dictámen de foja... opina por que este juzgado no es competente para conocer.

Considerando:

1.° Que el demandante ha deducido una demanda por cobro de pesos procedente de perjuicios, contra el superintendente de aduanas, don Lorenzo Claro.

2.° Que por el artículo 108 de la Constitucion Política del Estado, la facultad de juzgar las causas civiles y criminales pertenece esclusivamente a los tribunales establecidos por la lei, y en el artículo 5 de la lei de organizacion y atribuciones de los tribunales prescribe que, a los tribunales establecidos por esta lei, estará sujeto el conocimiento de todos los asuntos judiciales que se promuevan en el órden temporal dentro del territorio de la República, cualquiera que sea su naturaleza o la calidad de las personas que en ellos intervengan, salvo ciertas escepciones taxativamente especiales entre las cuales no se enumera el superintendente de aduanas.

3.° Que en la cuestion prévia formulada por el superintendente de aduanas, don Lorenzo Claro, no se trata de una competencia de atribuciones sino de una competencia de jurisdiccion y a este punto debe concretarse únicamente la resolucion del juzgado.

4.° Que por el artículo 104 núm. 5 de la Constitucion Política del Estado, son atribuciones del Consejo de Estado, entre otras, conocer en las competencias que ocurriesen entre las autoridades administrativas y los tribunales de justicia.

5.° Que segun el artículo 59 de la Contitucion Política recordada, un ciudadano con el título de Presidente de la República administra el Estado y es el jefe supremo de la nacion, y fuera de este primer majistrado administrativo, no existen otros funcionarios administrativos del órden civil con autoridad pública, que los Intendentes, Gobernadores, Subdelegados e Inspectores, enumerados en el capítulo IX de la Constitucion, intitulado «del Gobierno y Administracion Interior.

6.° Que no invistiendo el superintendente de aduanas el carácter de autoridad administrativa en la jerarquía del poder ejecutivo y no siendo sino un empleado superior administrativo, no tiene derecho ni facultad para deducir competencia de jurisdiccion a este juzgado que ejerce funciones a virtud de facultades constitucionales en representacion de uno de los poderes públicos.

7.° Que aceptándose al superintendente de aduanas la facultad de deducir competencia de jurisdiccion en los casos en que se trata de hacer efectiva su responsabilidad civil por actos ejecutados en el ejercicio de su empleo, con análogo derecho podrian ejercitar igual procedimiento cualquier empleado subalterno del órden administrativo, de lo que resultaria que la accion judicial seria completamente ilusoria tratándose de un empleado, desde que no faltaria pretesto para formular una contienda de competencia.

8.° Que no es posible aceptar una competencia de jurisdiccion por el hecho solo de deducirse tal contienda, sino que es preciso que esa accion proceda de una autoridad que tenga facultad para entablarla, circunstancia que no ocurre en el caso en cuestion.

En mérito de estos fundamentos se declara: que la competencia de jurisdiccion deducida a f. 33 y f. 48 por el superintendente de aduanas don Lorenzo Claro, no procede de derecho, debiendo contestarse la demanda de f. 1 en el término legal.

El demandado reemplazará el papel de que ha hecho uso en los oficios que ha remitido al juzgado, por el sellado correspondiente.

Anótese.—Pinto Agüero.—*Lémus*, secretario.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Julio 19 y 20

19 Frag brit Cromartgshire, de 146 t, de Montevideo, en 45 dias, Weber y Ca., lastre.
Bca brit J. P. Smith, de 762 t, de Burrard Islet, en 85 dia, Hazen y Ca., maderas.
Bca brit Annie Main, de 499 t, de Liverpool, en 110 dias, Roxbourg y Ca., carbon.
Bca brit Fannie L. Cann, de 797 t, de Bahía Blanca, en 28 dias, Vorwerk y Ca., lastre.
20 Bca brit Syra, de 380 t, de Buenos Aires, 28. dias, Gibbs y Ca., lastre.

SALIDAS.

19 Bca alem Felix II, de 330 t, para Pisagua, Guillermo Wilms, surtido.
Bca franc Bremontier, de 466 t, para Antofagasta, Guillermo Wilms, lastre.
Frag alem Rafpoot, de 1261 t, para Iquique, R Stuven, surtido.
Bca chil Talca, de 342 t, para Arica, Lund y Ca., surtido.
Bca brit Northern Hay, de 1221 t, para el Callao, W. Balfour, carbon.
20 Bca brit Flora, de 976 t, para Iquique, Weber y Ca., surtido.
Bca brit Carmelita, de 578 t, para Lota, Graham R., metales.
Vap brit Bolivia, de 1215 t, para Lota, J. Prain surtido.
Vap brit Casma, de 357 t, para Caleta Buena, J. Prain, surtido.

Pasajeros por el vapor Casma.

Para Los Vilos: José A. Molina, Francisco Molina.
Para Cobija: C. Vera R., sra y niña, sta C Flores y niño.
Para Tocopilla: Roman Alvarado.
Y cinco de tercera clase.

AVISOS.

Compagnie

MARITIME DU PACIFIQUE.

El vapor

"PACIFIQUE"

capitan Le Breton, saldrá en los últimos dias del presente mes para

Havre y Liverpool,

con escala en

Talcahuano y Coronel.

Recibe carga.

JOSÉ CERVERÓ y CA.
151-160 ajentes.

Compañía

MINERA DE AZOGUE DE PUNITAQUI.

En cumplimiento de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Junta Jeneral ordinaria que tendrá lugar el viérnes 31 del presente a las 8 P. M, en el salon de reuniones de la Bolsa Comercial.

151-160 EL DIRECTOR JERENTE.

10.ª COMPAÑIA DE BOMBEROS.

SALVADORA Y GUARDIA DE PROPIEDAD.

De órden superior, cito a los voluntarios a reunion para el miércoles 22 del presente, a las 8 P. M.

Releccion de teniente 3.°, renuncia pendiente del secretario y reforma del reglamento.

El ayudante 2.°

LA VALPARAISO.

SOCIEDAD NACIONAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA, CONTRA INCENDIOS Y RIESGOS MARITIMOS.

AUTORIZADA POR DECRETO SUPREMO DE 26 DE AGOSTO DE 1882.

Capital suscrito 2,000,000 de pesos

Junta de administracion para 1885.

Presidente..... don Cárlos G. Huidobro
Vice-presidente..... » Emilio Escobar.
Director..... » Agustin Solari
Id..... » J. F. Cuevas y Ovalle
Director..... don Cárlos E. Browne
Suplente..... » Juan N. 2.° Jara
Id..... » Roberto Prefot
Secretario..... » J. F. Cuevas y Ovalle
Jerente don J. F. Cuevas y Ovalle.

Ajente en Santiago, don Roberto Eyzaguirre, Huérfanos, 20 B—Talca, don Cárlos Holzmann—Concepcion, los señores J. S. Galindo y C.ª—Serena y Coquimbo, don Eduardo Martin Solar—Ovalle, don Pedro A. Amenábar—Asegura edificios, muebles, mercaderías, barques, cargamentos y otras propiedades contra riesgos marítimos y de incendios. Oficina en Valparaiso, calle Arturo Prat, 98.—J. F. CUEVAS Y OVALLE, director jerente. 130

BANCO de SANTIAGO

AUTORIZADO POR DECRETO SUPREMO

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1884.

Capital..... $ 2.589,000
Con facultad de elevarlo a..... » 25.000,000

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE:

Señor don Domingo Fernandez Concha

VICE-PRESIDENTE:

Señor don Domingo Fernandez Mata

CONSEJEROS:

Señor don José Ciriaco Valenzuela
» » Manuel José Dominguez
» » Ramon Subercaseaux
» » Enrique Meyer Scholle
» » Cárlos Irarrázaval.

OFICINA: AHUMADA, 29 D.

Santiago, 26 de noviembre de 1884.

136-1 an R. E. SANTELICES, jerente.

LA REPUBLICA

COMPAÑIA CHILENA DE SEGUROS.

Capital suscrito..... $ 1.000,000

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente..... Don Juan de Dios Arlegui.
Vice-presidente..... » Guillermo Lyon.
Consejeros..... » Napoleon Peró.
» ..... » Javier Cerveró.
» ..... » G. von Bischoffshausen
» ..... » Antonio Maldini.
» ..... » F. H. Rodriguez Cerda.

Esta Compañía asegura, desde la fecha, contra incendio y riesgos marítimos. Responde igualmente del lucro cesante de los arriendos, bajo condiciones equitativas y en la forma que se estipula en la póliza respectiva.

Valparaiso, 16 de julio de 1885.

F. H. RODRIGUEZ CERDA, administrador.

148-157 Valparaiso, oficina, calle Prat, 84

Compañía

DE MADERAS Y CARBON.

Se cita a junta jeneral ordinaria de accionistas para el dia juéves 23 del corriente mes a las 3 P. M., en la oficina de la Compañía, Blanco, núm. 152.

Valparaiso, 10 de julio de 1885.

JORJE A. HALLE
144-153 jerente.

Compañía

DE CONSUMIDORES DE GAS.

Se cita a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta Jeneral ordinaria para el dia mártes 28 del corriente a los 2. P., en su oficina núm. 91 calle Arturo Prat.

Por órden del Directorio.

Valparaiso, julio 18 de 1885.

149-158 El jerente.

COMPAÑIA

de Diques Flotantes de Valparaiso

De órden del directorio, cito a los señores accionistas de esta Compañía para la reunion jeneral ordinaria que tendrá lugar el lúnes 27 del presente, a las 2 P. M., en la oficina de la Compañía, Avenida Errázuriz, núm. 92.

Nota.—El rejistro de trasferencias permanecerá cerrado los dias 25 y 27 del presente mes.

144-156 El jerente.

Compañía

DE SALITRES Y FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA.

Por acuerdo del Consejo Directivo se repartirá desde el 24 del presente, un dividendo de 4%, en la oficina de la Compañía, calle de Blanco núm. 126.

Los libros de trasferencia quedarán cerrados desde el 20 hasta el 27 del actual.

Valparaiso, julio 16 de 1885.

Santiago Pohlhammer, jerente interino.

148-157

Compañía

SUD AMERICANA DE VAPORES.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la reunion Jeneral ordinaria que tendrá lugar el viérnes 31 del corriente, a la 1 P. M., en la oficina de la Compañía, calle Blanco, núm. 136.

Por órden del directorio.

Horacio Lyon, jerente.

Valparaiso, julio 19 de 1885. 150-161

El Hotel Valparaiso

de Viña del Mar, ha cambiado de dueño y ofrece a los pascantes de Valparaiso y de Santiago, bajo la nueva denominacion de

HOTEL Y RESTAURANT PARISIEN:

Buenas comidas y almuerzos a la francesa.

Alojamientos elegantes y excelentes vinos y licores.

Magníficos salones de billares y otros juegos.

Admite pensionistas bajo la siguiente tarifa: cuarto amueblado, al mes, 20 pesos; comida y almuerzo, id 30 pesos; comida y almuerzo con vino, id 40 pesos; pasajero, diario, 2.50; familias con niños y sirvientes, precios convencionales.

El Hotel está situado en la calle de Valparaiso, a una y media cuadra de la estacion, detrás de la casa del señor Ramon Subercaseaux.

LOS EMPRESARIOS.

NOTA.—El Hotel tiene teléfono a la disposicion de los pasajeros. 148-157

Declaracion de quiebra.

Por auto de esta fecha espedido por el señor Juez de Comercio, se ha declarado en estado de quiebra a don Alberto J. Sanchez, estableciéndose por ahora que sus pagos han cesado con fecha veinte del actual, y nombrádose síndico provisional de ella, a don Luis Waddington.

Se ordena no se haga al fallido ningun pago ni entrega de mercaderías, y los que tengan bienes o documentos de su propiedad los pondrán a disposicion de este juzgado dentro de tercero dia, todo bajo apercibimiento de derecho.

Se da este aviso en cumplimiento de lo ordedado en el auto declaratorio de la quiebra y de lo prescrito en los artículos 1350, inciso 9.° y 1357 del Código de Comercio.

Valparaiso, junio 22 de 1885.

Cipriano Lémus, secretario

128-157

Miramar.

Se vende un terreno en el plan de Miramar a una cuadra de la estacion y mui aparente para quinta. Verse con

A. LIVINGSTON, arquitecto.

48 O'Higgins. 142-156

To shipwrights

Tenders for sundry repairs on board the British Barque

COMUS

will be received at the British Consulate until two o'clock in the afternoon of Wednesday the 22nd inst

For further particulars apply to Captain Lytzen on board, or to her consignees

LYON BROTHERS
Ship Brokers.

Valparaiso, July 18th 1885. 150-153

A los abasteros

Bueyes y novillos *gordos* vendo en San Vicente de Talagante, (casas de altos).

Santiago, Huérfanos, 8. 148 153

Habilitacion de edad

Ante el juzgado de letras en lo civil de esta ciudad, se ha presentado don Julio Varela V., solicitando habilitacion de edad, y el señor juez, proveyó lo que sigue:

«*Valparaiso, julio 15 de 1885.*—En lo principal cítase a los parientes del solicitante en el órden establecido por el artículo 42 del Código Civil, a su curador jeneral y al señor defensor de menores para el 20 de agosto próximo, a la 1½ P. M., a fin de que deliberen sobre la habilitacion de edad que se solicita. Hágase la publicacion y fijacion del cartel dispuesto por la lei. Al otrosí, despáchese la carta que se pide.—Irarrázaval.—*Ibañez*, secretario.

Conforme. Valparaiso julio diez y seis de mil ochocientos ochenta y cinco.

Constancio Ibañez, secretario.

149-178

Notificacion de acreedores.

Pongo en conocimiento de los acreedores de la quiebra de don Vicente Gonzalez E., que por auto de ayer ha sido aprobado el convenio acordado entre los acreedores y fallido; reservándose a doña Mercedes Ojeda viuda de Simoni, su derecho para que lo haga valer en la forma que viere convenirle.

En cumplimiento de lo ordenado se publica el presente.

Valparaiso, julio 18 de 1885.

CIPRIANO LEMUS, secretario.

150-151

JAVIER INFANTE FERNANDEZ

AJENTE COMISIONISTA

VENDE CONSTANTEMENTE:

Tripes de Bruselas y rizado
Papeles pintados
Cal para edificios
Utiles de escritorio
Velas de composicion
Cigarros puros de la Habana
Café de Yungas
Vinagre blanco
Arroz, té
Café, ciruelas, etc.

Variadas marcas de vinos de Burdeaux, Borgoña, Medoc, etc.; de licores, Cognac, Champagne, Oporto, Jerez, Pisco de Moquegua, aguas minerales, etc.

Recibo órdenes para la compra y la venta de acciones, bonos, letras, efectos de comercio, frutos del país, casas, fundos, para encargos a Estados Unidos, despacho de aduana, y para hacer adoquinados, asfaltos, etc.

Ajente jeneral de la

HACIENDA DE SANTA RITA,
del diario

"LA UNION"

Y DE VARIAS OTRAS CASAS DE VALPARAISO.

138-1 an *Escritorio, Agustinas, 44-C.*

Eduardo Cristi,

Abogado establecido en 1878

Admite poderes en juicio cuya defensa acepte y adelanta fondos para gastos.

Estudio: Cochrane 68.

113-193

BANCO HIPOTECARIO.

INTERESES VIJENTES DESDE LA FECHA

Sobre Depósitos.

A la vista..... 3 % anual
A plazo de tres a seis meses..... 4 " "
A plazo fijo de seis meses..... 5 " "
A plazo indefinido..... 5 " "

y participacion de 5 por ciento en las utilidades líquidas del semestre, capitalizándose los intereses hasta el 30 de Junio y 31 de Diciembre. Aviso de 90 dias para retirar los indefinidos, despues de tres meses de la colocacion.

Valparaiso, Marzo 11 de 1885.—F. H. Rodriguez Cerda, jerente.

42-6-m.

Propiedades en venta.—Dos casas en la calle de Santa Victorina: una en 11,500, la otra en 12,000 pesos.

Una gran viña francesa en Limache, por 26,000 pesos.

Una casa en el Cerro Alegre, en 4,200 pesos.

Una id. calle de Tubildad, en 7,500 pesos.

Una casa en la calle de la Victoria, en 40,000 pesos.

Una casa nueva en la plazuela de la Matriz, 12,000 pesos.

Un terreno en la quebrada de Márquez, como 6,000 metros cuadrados, con algunos edificios, en 16,000 pesos.

Dos edificios en la calle de Yungai, tres pisos, en 40,000 pesos.

Un sitio en la calle de Chacabuco, 580 mts., en 9,000 pesos.

Tres casas, cerro de la Concepcion, calle central, en 22,500 pesos.

Tres casas en la calle del Teatro, en 145,000 pesos.

Un sitio en la calle del Doce de Febrero, en 17,000 pesos.

Nota.—Tiene 41 metros de frente y 26 de fondo y se vende en uno o mas lotes.

Una quinta en San Felipe con dos casas, en 6,000 pesos.

La antigua fábrica de pólvora con tres cuadras de terreno y seis edificios, en solo 7,500 pesos.

Una casa en la calle de Templeman, en 18,000 pesos.

Una casa en la calle de la Independencia en 24,000 pesos.

Un edificio con tres casas idem, idem, en 28,000 pesos.

Una viñita francesa en Limache, con 4,000 plantas en 4,000 pesos.

Quintas en Limache y Viña del Mar.

Para tratar veánse:

En Valparaiso con—J. B. Mannheim.—En Santiago con—Enrique Meyer Scholle.

36-1 an

Salas Edwards y C.ª

Calle Arturo Prat, N.° 43.

VENDEN:

Harina, marca *San Pedro*, superfina
Id id *El Puente*
Id id *Ranquen*
Id tercera, del molino San Pedro
Id candeal, flor
Frejoles bayos, grandes
Id id chicos
Cebada para forraje
Id id cerveceros
Trigo candeal largo
Id redondo
Frangollo
Granzas de trigo candeal
Nueces, Mantequilla
Charqui, de superior calidad
Grasa de hacienda
Sebo de id
Vino *Panquehue*, en pipas y cajones.

1-1 an

Emilio Lhoste,

CALLE COCHRANE 70.

A venta:

Champaña en botellas y medias botellas.

MARCAS:

Vander Vecken
Lac d'or
Huascar
Sillery-Cometa
Monogram
} Calidad superior.

Vinos de Borgoña varias clases y precios.

Buques a la carga.

Para Pisagua

saldrá en estos dias la barca alemana

VICTORIA.

Para Iquique

saldrá en estos dias la barca alemana

MARIA MERCEDES.

Para Antofagasta

saldrá en estos dias la barca alemana

FREYA.

Para Taltal

saldrá en estos dias la barca nacional de 300 toneladas

WILHELMINE.

Para Chañaral

saldrá en estos dias la barca nacional

VALPARAISO.

Por fletes y mas pormenores, véanse con

BROWN Y GEPP.

Calle Cochrane, 68.

135—h a

Franelas de algodon

para 20 centavos, tienen un buen surtido

Francisco del Rio y Ca.
146-150 San Juan de Dios, 151-55.

EL AFAMADO Y PREFERIDO

TE

DE

WEIR SCOTT Y CA.

ES EL MEJOR

y el que tiene mas consumo en la República de Chile.

Segun la estadística de la Aduana de Valparaiso, nuestras escojidas importaciones de TE tienen mas consumo en Chile que las de todos los demas importadores juntos, lo cual es la mejor prueba de su reconocida superioridad, gozando de esta preferencia por 31 años de las primeras familias por ser

Sin igual por su Fuerza, Fragancia y Pureza.

Sus diferentes clases son:

sin igual,
TE extra fino,
TE superior,
TE para familias,
TE imperial.

A nuestros favorecedores les anunciamos que continuaremos en nuestro empeño de dar es siempre

EL MEJOR VALOR A SU PRECIO.

MARCA COMERCIAL REJISTRADA

1-1 an ESTRELLA COLORADA.

GRAN LOTERÍA DE SAN JOSE.

Premio mayor, $ 40,000

SE JUEGA EL 30 DE JULIO DE 1885

Se juega en la casa de la administracion, Buenos Aires, Merlos, calle San José número 50 frente a la iglesia. La administracion pone a disposicion de cualquiera persona hasta el mismo momento que empiece el sorteo, los globos, bolillas y todo cuanto debe inspeccionar para su mas completa satisfaccion, hallándose presente un escribano público que dé fe del acto.

Hai siete loterías autorizadas por el gobierno nacional arjentino y várias por la autoridad provincial, siendo una de las que mas ha llamado la atencion por su legalidad y puntualidad en sus pagos, la lotería de San José.

La única que ha publicado por la prensa todas las operaciones del año, dando detalle de los puntos agraciados con el premio mayor. La única tambien que publica todo su estracto en el *Correo Español* de Buenos Aires, para que los interesados cotejen con el que mandan los ajentes a provincias y al estranjero.

Los premios mayores se reciben al dia siguiente del sorteo, por telégrafo.

Se cobra y paga al sesenta por ciento de premio sobre el papel.

J. Tábora, ajente.
Serrano, 82 y 84, Bazar Español.

BANCO NACIONAL DE CHILE.

Valparaiso, julio 13 de 1885

En conformidad con los Estatutos, se cita a los Accionistas a una Junta jeneral ordinaria que tendrá lugar el lúnes 3 de agosto próximo, a las dos de la tarde, en el salon del Banco.

GUILLERMO P. WICKS,
Director Jerente.

AVISO IMPORTANTE

THE WEST COAST OF AMERICA TELEGRAPH COMPANY, LIMITED.

CALE DE BLANCO, NÚMERO 140.

Valparaiso, julio 19 de 1885.

Se ha restablecido la comunicacion telegráfica entre Serena y Valparaiso, de consiguiente desde ahora los telegramas para Estados Unidos, Europa etc., no sufrirán demora alguna en su trasmision vía Panamá y Galveston.

El Jerente.

Fundo de Campo

a 5 leguas de este puerto; 1,500 cuadras, con abundantes bosques y aguadas, a propósito para la crianza, vende

J. B. Mannheim,
145-153 A. Prat, núm. 14.

Vendo las casas

núm 181-183 de la calle de la Merced y núm... de la calle de Freire. 149-157

Emilio H. C. Detmer.

Valparaiso, Prat, 72.

Corredor en letras de cambio, sobre Lóndres, Paris, Hamburgo, Acciones, Bonos, Mercaderías.

Se facilita dinero sobre hipotecas, descuenta documentos, avances sobre consignaciones y documentos.

Banqueros:—A. Edwards y C.

Referencias de primer órden!
89-Mayo 9.

UNA

Chacra en San Felipe

de mas de 25 cuadras, con casas, bodegas, 7½ cuadras de viña y los enseres correspondientes, vende

J. B. Mannheim.
145-153 A. Prat, núm. 74.

AVISOS ECONÓMICOS.

Se arrienda una casa. Blanco, 184.
150-152

Un piano en regular estado, se vende barato. Calle del Colejio, 118 F. 148-157

Secretario particular.—Uno estranjero aquí residente ofrece, sus servicios para todo trabajo de pluma, correspondencia epistolar o comercial, cuentas, traduccion de documentos, obras, o diarios de cualquiera naturaleza, etc., que se tenga a bien encargársele. Trabaja en inglés, francés, castellano e italiano. Honorarios, equitativos. Dirijirse por correo a las iniciales J. L. M. B. Valparaiso, casilla 287. 147-156

Menajes completos de casa o parte de ellos compra la Casa de Consignaciones, Victoria. 289.

A los carpinteros mueb